

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. Karina Verónica Rodríguez, Sr. Agustín Alejandro Forni y Sra. Valentina Forni, en su carácter de herederos del Sr. Adrián Alejandro Forni, Ex -Director de la Unidad Regional II - Rosario DNI Nº 20.319.885, que en expediente n.º 00901-0081160-6 - TCP y agregados, se ha dictado la Resolución Nº 0017/25-TCP, relacionada con la Resolución de Formulación de Cargo S. II Nº 1185/23 -revocatoria resuelta por Resolución S. II Nº 0935/24-, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Rechazar por improcedente el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Ernesto O. Chamorro, con el patrocinio letrado del Dr. Néstor Pujato, contra la Resolución S. II Nº 0935/24. Artículo 2º: Dejar firme el Cargo por la suma de \$1.918.413,16 (integrada por \$1.009.160 de monto inicial y \$909.253,16 de intereses), formulado por Resolución S. II Nº 1185/23 a la Sra. Karina Verónica Rodríguez, Sr. Agustín Alejandro Forni y Sra. Valentina Forni, en su carácter de herederos del Sr. Adrián Alejandro Forni, Ex -Director de la Unidad Regional II - Rosario; y al entonces Habilitado, Sr. Ernesto O. Chamorro, de conformidad con las motivaciones expuestas en los Considerandos del presente decisorio. Artículo 3º: Dar por finalizado el presente juicio de cuentas, atento a que contra fallos y resoluciones definitivas que dicte el Tribunal de Cuentas, no procederán otros recursos en sede administrativa, quedando expedita la vía judicial contencioso-administrativa por recurso ante la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, el que puede interponerse en el plazo de 30 días desde la notificación del presente acto, en un todo de acuerdo con el artículo 93º, inciso 8º de la Constitución Provincial-sección quinta del Poder Judicial ("Compete a la Corte Suprema de Justicia, exclusivamente, el conocimiento y resolución de... -Los recursos contra las decisiones del Tribunal de Cuentas en los casos y modos que establezca la Ley") y artículo 9º de la Ley Nº 11330 ("El recurso debe interponerse dentro del plazo de treinta días contados desde la notificación o publicación oficial de la resolución denegatoria del derecho o interés legítimo postulado, o desde el conocimiento pleno de la resolución que el interesado exteriorizara en el expediente administrativo"). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y comuníquese a las áreas internas correspondientes mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas; y por Secretaría de Sala II, remítanse las actuaciones a Fiscalía de Estado. A sus efectos téngase presente lo dispuesto en Nota SAP Nº 252/15, modificada por Nota SAP Nº 116/21 y en la Resolución Conjunta Nº 0189-TCP y Nº 94-FE, del 19 de junio de 2024." Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente; Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal; CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal; Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal; CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal; Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario.

S/C 45401 Feb. 17 Feb. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA

CLAUSURA

Ref.: Tr. 11.492

Establecimiento de calle José Ingenieros N.º: 8050

Rosario – Santa Fe

Hágase saber a los familiares y/o responsables de Grisel Luscher, Tiburcio Rolón, Norma Muller, Ricardo Ferreyra; como así también a Ofelia familiar y/o responsable del alojado Jorge de Paola, Vanesa Bravatti familiar y/o responsable (sobrina) de la alojada María del Carmen Restivo, Oscar Suarez familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Ana María Plano, Celina Paniagua familiar y/o responsable (hija) del alojado Fulgencio Paniagua, Juan Carlos familiar y/o responsable de la alojada Josefa Juárez, Patricia Ferreyra familiar y/o responsable (sobrina) de la alojada Dolores Ferreyra, Liliana Calderón familiar y/o responsable (hija) de la alojada María Emma Rodríguez, Mónica Pedernera familiar y/o responsable (hija) del alojado Alfredo Pedernera, Claudia Mudri familiar y/o responsable (hija) de la alojada Elva López, Violeta familiar y/o responsable de la alojada Isabel Terzi, Martín Juárez familiar y/o responsable (sobrino) del alojado Jorge Godoy, Cristian Cabello familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Mónica Lamas, Marcela Mutti familiar y/o responsable (hija) de la alojada Dominga López, Sandra López familiar y/o responsable (hija) del alojado Osvaldo López, Adriana familiar y/o responsable (nuera) de la alojada Azcuenaga Fuentes y a Lorenzo Bruera familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Elba Doris; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del establecimiento de calle José Ingenieros N.º: 8050 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º: 14 de fecha 07 de Mayo del año 2.021, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C 45414 Feb. 17 Feb. 18

CLAUSURA

Ref.: Tr. 10.853

Holepam Aire de Paz

Rosario – Santa Fe

Hágase saber a la Sra. Lorena Martino familiar y/o responsables (hija) de la alojada Norma Ivaldi, Estela Urquiza familiar y/o responsable (hija) del alojado Carlos Urquiza, Cristina Martín familiar y/o responsable (sobrina) de la alojada Adelia Ruffine, Claudia Maldonado familia y/o responsables (hija) de la alojada Catalina Carcacha, Walter Belart familiar y/o responsable (hijo) de la alojada María Julia Farías, Lucía Ayallo familiar y/o responsable (hermana) de la alojada María Julia Ayala, Estela Urquiza familiar y/o responsable (hija) de la alojada Antonia Martínez, Franco Mamprin familiar y/o responsable (hijo) del alojado Marcelo Mamprin, Analía Cepeda familiar y/o responsable (hija) de la alojada Ester Galeano, Juan Brava familiar y/o responsable (hermano) del alojado Manuel Brada y Arsenio Pellegrini familiar y/o responsable (hermano) de la alojada Genova Pellegrini ;sobre la clausura del “Holepam Aire de Paz” de calle Avellaneda N.º: 34 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º: 35 de fecha 05 de Abril del año 2023, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C 45415 Feb. 17 Feb. 18